



Ayto. Lena

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Parque de la Ería, 6, Bajo
33630 La Pola, Lena – ASTURIAS

Tlf.: 985 49 38 09
Fax: 985 49 37 23
Email: consumopl@aytolena.es



BONO SOCIAL TÉRMICO

La reforma del bono social eléctrico ha venido acompañada de una importante novedad: el bono social térmico.

El abordaje de la pobreza energética había dejado fuera hasta el momento la realidad de los hogares que se calientan con energía no eléctrica.



¿QUÉ ES?

Es una medida propuesta por el Gobierno para que las personas y unidades familiares **puedan hacer frente a los pagos de las facturas de gas** que tengan que ver con la climatización del hogar.

Es una ayuda que se hará efectiva de **enero a diciembre de 2019**. Con él se quiere ayudar a personas y familias vulnerables para que puedan hacer frente a las facturas energéticas durante los meses más fríos del invierno.

La ayuda mínima será de 25€, pero puede verse incrementada dependiendo del grado de vulnerabilidad de la persona y de la Comunidad Autónoma en la que esté, incrementándose hasta en un 60% el valor inicial.

El bono social térmico y el eléctrico guardan relación entre ellos: a los usuarios que tienen ya ayudas en sus facturas de luz se les otorgará de forma inmediata el bono de la calefacción, sin necesidad de tramitar nada.

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BONO SOCIAL TÉRMICO

Para solicitar el **bono social térmico** es obligatorio estar considerado como un consumidor o un hogar vulnerable, que esté en riesgo o ya padezca pobreza energética.

Además, la comercializadora de gas tiene que pertenecer al mercado regulado y la tarifa corresponder a las **Tarifas de Último Recurso** (TUR) de gas natural o, en el caso de la luz, al Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC).

Una familia con pobreza energética se puede determinar mediante diferentes **factores** estipulados por el Gobierno, como:

- El sumatorio de las renta que perciben todos los miembros de un hogar.
- El número de menores que se encuentran en la unidad familiar.
- El número de pensionistas.
- Si las personas se encuentran dentro de una circunstancia especial.

También puede ser que en el hogar o unidad familiar haya personas con **circunstancias especiales acreditadas**. En este caso, la renta máxima establecida anteriormente para recibir el bono social térmico se modifica, aumentando sus límites.

Por último, también se puede modificar si en la unidad familiar hay casos de **discapacidad reconocida** mayor o igual al 33%, **víctimas de violencia de género**, **víctimas de terrorismo**, grado II o III de **dependencia**, o **familias monoparentales**.



Ayto. Lena

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Parque de la Ería, 6, Bajo
33630 La Pola, Lena – ASTURIAS

Tlf.: 985 49 38 09
Fax: 985 49 37 23
Email: consumopl@aytolena.es



¿QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITARLO?

Para solicitar el bono social térmico debe solicitarse primero el bono social eléctrico. En caso de tener ya concedido el eléctrico, no es necesario solicitarlo puesto que se otorga de forma inmediata.

Se puede solicitar hasta finales de diciembre de 2019. El plazo del bono social eléctrico también se ha ampliado hasta dicha fecha, porque **para poder solicitar el térmico se ha de tener el bono social de la luz.**

DOCUMENTOS PARA SOLICITAR EL BONO SOCIAL TÉRMICO

- **Formulario** del bono social emitido por la comercializadora de luz y gas y perfectamente cumplimentado y firmado por todos los miembros de la familia mayores de 14 años.
- Fotocopia del **DNI** de la persona titular, es decir, a la que le llegan las facturas de la luz o gas y del resto de miembros de la familia.
- **Libro de familia** o si no se dispone de él, hoja individual del Registro Civil.
- Fotocopia, en su caso, del **título de familia numerosa**.
- **Certificado** que acredite circunstancias especiales y expedido por los Servicios Sociales. Estas circunstancias son: discapacidad igual o superior al 33%, víctima del terrorismo, víctima de violencia de género o unidad familiar monoparental.
- Copia del **certificado de empadronamiento** del titular y de todos los miembros de la unidad familiar o vivienda.

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE ÉSTE?

El **bono social térmico y energético** está pensado para personas y familias a las que no les es posible hacer frente a las **facturas de gas** .

Esta ayuda se centra en poder aliviar el alto coste de las facturas de gas y está pensada para hogares donde su suministro térmico sean combustibles como **el gas natural, el gas butano, pellets o gasóleo**.

Si desean ampliar la información del trámite a través de las distintas compañías (Naturgas, Endesa, Iberdrola, EDP, Viesgo) pueden personarse en la **OMIC** de Lena - **Oficina Municipal de Información al Consumidor**, por **email**, consumopl@aytolena.es o bien llamar al **nº de tlf. 985493809**, para que les asesoren adecuadamente.

Consejos de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Lena